

# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

# Resolución Gerencial Nº 108-2024-GM-MPS

Chimbote, 22 de febrero del 2024

VISTO. -

El Informe N° 071-2024-GI-MPS de fecha 21 de febrero del 2024 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 081-2024-DTLO-GI-MPS, de fecha 21 de febrero del 2024, sobre liquidación de contrato de obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSOS; EN EL (LA) IE 629 – CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2549002 y;

Página | 1

#### CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, con fecha 18 de octubre del 2023, mediante CONTRATO N° 114-2023-GM-MPS, para ejecutar la obre l'CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSOS; EN EL (LA) IE 629 – CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2549002 ", para ser ejecutado en el plazo de sesenta (60) días calendario, por el monto de S/ 311,036.62 (Trescientos once mil treinta y seis con 62/100 Soles)

Que, mediante CARTA N° 01-2024MAOT/GG, de fecha 25 de enero del 2024, signado en el expediente administrativo N° 00004076-2024, el Representante Común del CONSORCIO 629, remite el INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA, de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSOS; EN EL (LA) IE 629 – CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2549002 ", el ejecutor de obra concluye y recomendaciones:

- Que, la obra " CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSOS; EN EL (LA) IE 629 – CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2549002 ", ha sido ejecutada toda la meta física de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptica Y Presupuesto de Obra del Expediente Técnico, dejándose constancia en
- Que, cumplen con Presentar la Liquidación Técnico y Financiera, de acuerdo a los lineamientos de la Entidad, para su Evaluación y Aprobación correspondiente por parte de la Inspección.
- Que, liquidación Financiera está conforme a los montos programados y aprobados por el Contrato de Obra, los Informes de Valorizaciones de la Inspección de cada periodo.

Que, visto el Informe N° 058-2024-DTLO-GI-MPS de fecha 07 de febrero del 2024, el Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, realiza la REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: CONSTRUCCION DE COBERTURA Y LAVADERO MULTIUSOS; EN EL (LA) IE 629 – CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI 2549002 ", precisa que la Liquidación de Contrato de Obra, ha concluido en lo siguiente:

Que, corresponde al contratista por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS por fórmula polinómica de las valorizaciones contractuales el monto de S/ 8,725.20 Inc. IGV.

el Acta de Recepción de Obra



# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

### Resolución Gerencial Nº 108-2024-GM-MPS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del SALDO a favor del contratista, como saldo en efectivo la suma de S/ 8,725.20 (OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 20/100 SOLES), así mismo la devolución del FONDO DE GARANTIA RETENIDO, cuyo monto es S/ 31.103.66 (TREINTA Y UN MIL CIENTO TRES CON 66/100 SOLES)

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Página | 3 Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Empresa contratista CONSORCIO 629 la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.

- GI

- GAF

- SGLP - GPvP

- GITIC - Interesado

- Arch

iunicipalidad provincial del santa

Elvis Joe Terrones Rodriguez GERENTE MUNICIPAL